

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE DE PLANTA DE VENTAS DE REFINERÍA CONCHÁN

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Mantenimiento del Sistema de Despacho de Combustible de Planta de Ventas de Refinería Conchán”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: En las instalaciones de Refinería Conchan, sito en la Antigua Panamericana Sur, Km. 26.5-Lurín-Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en octubre 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en diciembre 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones Conchán – Gerencia Dpto. Logística, en la oficina de Tramite Documentario de Refinería Conchán, PETROPERÚ S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Mantenimiento del Sistema de Despacho de Combustible de Planta de Ventas de Refinería Conchán”.

1.2. Sistema de Contratación:

Mixto.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de mil ochenta (1080) días calendarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El “Servicio de Mantenimiento del Sistema de Despacho de Combustible de Planta de Ventas de Refinería Conchán”, consiste referencialmente en lo siguiente:

1. Mantenimiento de Controladores de Despacho (Accuload).
2. Mantenimiento de Sistemas de puesta a tierra de despacho.
3. Mantenimiento de Sistemas de protección de sobrellenado de despacho.
4. Mantenimiento de controladores de Inyección.
5. Mantenimiento de Monoblocks.
6. Mantenimiento de medidores de flujo de 4” Ø.
7. Mantenimiento de medidores de flujo VSC-13 (vertical u horizontal) de 2” Ø.
8. Mantenimiento de válvulas de control de 4” Ø y 2” Ø.
9. Mantenimiento de brazos de carga.
10. Mantenimiento metalmecánico de Puentes o Islas
11. Mantenimiento metalmecánico de líneas de sistema de despacho.
12. Reemplazo de sensores de pulsos en medidores de flujo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

La cantidad de trabajos indicados son estimados de carácter referencial. No se consideran dichas cantidades como límites máximos o mínimos. En tal sentido, los servicios ejecutados serán valorizados de acuerdo con lo realmente ejecutado.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1 Del Postor:

El postor deberá presentar documentación en la cual pueda demostrar que ha realizado trabajos por un monto mínimo de S/ 3,000,000.00 en un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas técnicas y contados a partir de la fecha de culminación o conformidad del servicio o contrato. Los servicios realizados por el postor deberán ser específicamente en:

- Mantenimiento y/o reparación y/o instalación y/o puesta en marcha de: Controladores de despacho, medidores de flujo, sistemas de protección de puesta a tierra, sistemas de protección de sobrellenado, válvulas de control y brazos de carga, de la marca FMC Technologies entre otros y/o,
- Mantenimiento y/o reparación y/o instalación y/o puesta en marcha de: Equipos de inyección y/o controladores electrónicos de inyección de aditivos de la marca Honeywell Enraf entre otros y/o
- Diagnóstico y/o reparación y/o reemplazo en elementos de sistemas de despacho de combustibles, tales como; tarjetas electrónicas, sistema de sobrellenado y puesta a tierra, controladores de despacho y aditivación Minipack/Fusión, lecturas de tarjeta de carguío, así como sistema supervisor de despacho entre otros elementos electrónicos que componen el sistema de despacho de combustibles.

La experiencia del postor podrá acreditarse mediante los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y la respectiva conformidad o culminación de la prestación del servicio. La conformidad o culminación de estos podrán ser: copia simple de conformidad de culminación de la prestación (Acta de Recepción, Acta de Conformidad o equivalente) o Copias simples de cartas emitidas por el cliente manifestando que dicho contrato fue culminado.

3.2 Referido a la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:

Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial). Referencia: Art. 43 de la ley 29783.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los trabajos del "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Despacho de Combustible de Planta de Ventas de Refinería Conchán", se realizarán en las instalaciones de la Refinería Conchán, sito en la Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 26.5 – Lurín-Lima, asimismo en los talleres del contratista.

VI. PÓLIZAS:

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente servicio deberá contar con las siguientes pólizas de seguro, las cuales serán presentadas para el inicio del servicio.

6.1 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, que incluya Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal, así como daños al ambiente, contaminación y remediación hasta por una Suma Asegurada mínima de U\$500,000.00. Considerar a PETROPERÚ S.A. y a su personal como terceras personas como consecuencia de la ejecución del servicio.

6.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

DISPOSICIONES GENERALES PARA INCLUIR EN EL NUMERAL DE RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro. Si la prima estuviera sujeta a financiamiento, se deberá adjuntar copia del documento de financiamiento y el comprobante de pago de las primas de acuerdo con dicho financiamiento.

En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.

En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

El Contratista es responsable de cualquier daño que pudiera sufrir el personal a su cargo que interviene en la ejecución del servicio, para lo cual deberá contar con los seguros obligatorios requeridos por la ley laboral para la ejecución de su actividad, quedando PETROPERÚ S.A. liberado de cualquier responsabilidad.

VI. GARANTÍAS:

7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ.

- La Garantía deberá ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- Para el caso de consorcios, la garantía deberá presentarse a nombre de todos los integrantes que lo conforman.
- En caso de que el plazo del Contrato fuese renovado o ampliado, las garantías deberán ser renovadas o ampliadas por un periodo igual, a fin de dar cumplimiento de este, caso contrario será ejecutada.
- La ejecución de los trabajos será de responsabilidad del CONTRATISTA. Por tanto, ante el surgimiento de cualquier vicio oculto, defecto o problema, PETROPERÚ S.A. realizará la evaluación respectiva para detectar el origen de la falla y de concluir que ésta se debe a la falta de calidad o a errores cometidos durante la ejecución del Servicio, el CONTRATISTA quedará obligado a ejecutar las subsanaciones o reparaciones que correspondan sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- En caso de fallas de los equipos o en las instalaciones, originadas por trabajos ejecutados durante la prestación, deberán ser corregidas por cuenta del CONTRATISTA, a todo costo, incluyendo la mano de obra, equipos, materiales, etc.
- En ambos casos, de no recibir respuesta positiva por parte del Contratista, PETROPERÚ ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento como parte de la subsanación o reparaciones a que hubiera lugar. El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

7.2 Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Carta Fianza como Garantía del Cumplimiento de Obligaciones Laborales, por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio (La cantidad de personal, será lo presentado por el contratista en su programación de ingreso a las instalaciones de Petroperú S.A.), y con vigencia hasta noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del servicio.

La Carta Fianza tendrá la condición de ser solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.